

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14793 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 268/1987, promovido por «Cointreau & Cie., Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1985 y 20 de agosto de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 268/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cointreau & Cie., Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1985 y 20 de agosto de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre de «Cointreau and Cie., Sociedad Anónima» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1985, por el que se concedió a «Age Bodegas Unidas, Sociedad Anónima», la marca número 1.008.157 «Siglo» (denominación y gráfico), así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, posteriormente desestimado expresamente en virtud de resolución de fecha 20 de agosto de 1987; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14794 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 54/1986, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1984 y 14 de mayo de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 54/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1984 y 14 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 8 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre de «Perfumería Gal, Sociedad Anónima» contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 20 de septiembre de 1984, por la que se concede la inscripción de la marca número 1.042.734 «Galba», para la clase 5, y como productos «tampones y paños higiénicos, bragas higiénicas y material para vendajes» y contra la de 14 de mayo de 1986 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser contrarias a derecho y en su consecuencia, debemos declarar que no procede la inscripción de la marca citada, con la cancelación de la inscripción impugnada, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14795 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 316/1985, promovido por «Aguilar, Sociedad Anónima de Ediciones» contra acuerdo del Registro de 17 de octubre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 316/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aguilar, Sociedad Anónima de Ediciones» contra resolución de este Registro de 17 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la entidad «Aguilar, Sociedad Anónima de Ediciones» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1985 que acordó la concesión de la marca número 1.040.631 «Libro Film» a la que se opuso «Disco Film»; debemos confirmar y confirmamos dicho acto en todos sus extremos, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14796 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1752/1985, promovido por «González Byass, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 21 de junio de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1752/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «González Byass, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 21 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «González Byass, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio A. García Arribas contra la resolución del Registro de la Propiedad de 21 de junio de 1985 por la que, al estimar el recurso de reposición, se denegó la marca número 1.019.321 Conde Duque con gráfico, para productos de la clase 33 del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a derecho, confirmando la misma; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14797 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1458/1985, promovido por doña María Dolores Bermúdez de Castro Collantes, contra acuerdos del Registro de 17 de abril de 1984 y 11 de noviembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1458/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por doña María Dolores Bermúdez de Castro Collantes, contra resoluciones de este Registro de 17 de abril de 1984 y 11 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue: